

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6241 *KING & WOOD MALLESONS, S.A.P.*

Reducción de capital por disminución del valor nominal de las acciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de King & Wood Mallesons, S.A.P. (la "Sociedad"), celebrada el día 12 de junio de 2018, acordó el desdoblamiento de las acciones representativas de la totalidad del capital social mediante la reducción de su valor nominal desde su importe de 60,10121 EUROS por acción al de DIEZ EUROS (10€) por acción, en la proporción de 6,010121 acciones nuevas por cada acción antigua.

En consecuencia, y dado que el número total de acciones tras el desdoblamiento acordado era de 6.010,121, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad acordó redondearlo a la baja, fijándolo en 6.000 acciones, para lo cual, se acordó reducir el capital social de la Sociedad, fijado en 60.101,21 euros, en la cantidad de 101,21 euros, con la constitución de una reserva indisponible por el mismo importe en que queda reducido el capital social.

Tras la referida operación de desdoblamiento del número de acciones, reducción de capital y reducción del valor nominal de las acciones, el capital social se fija en el importe de SESENTA MIL (60.000) EUROS, representado por 6.000 acciones de DIEZ (10) EUROS de valor nominal cada una de ellas.

La reducción de capital afecta por igual a todas las acciones, sin que exista disparidad de trato entre ellas.

La finalidad de la reducción de capital acordada es la constitución de una reserva voluntaria indisponible por el mismo importe de la reducción, es decir, 101,21€, no siendo de aplicación el derecho de oposición de los acreedores de la Sociedad por cuanto la reducción de capital objeto del presente acuerdo tiene un significado meramente contable toda vez que se reduce capital para crear una reserva voluntaria indisponible sin producirse, por tanto, devolución de aportaciones a los socios ni disminución del valor patrimonial de las acciones. Asimismo, se hace constar que la eficacia de la reducción de capital acordada estaba condicionada a la ampliación de capital simultánea, y por importe superior al de la reducción, que fue aprobada en la misma Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, por lo que la ejecución del acuerdo de reducción es inmediata.

Se hace constar asimismo que el balance de la Sociedad que sirve de base para el acuerdo de reducción referido anteriormente es el balance de la Sociedad y notas explicativas correspondientes al 31 de diciembre de 2017, debidamente verificado por el auditor de cuentas y aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad.

Madrid, 10 de julio de 2018.- Pablo Díaz Gridilla, Secretario del Consejo de Administración de King & Wood Mallesons, S.A.P.

ID: A180047330-1

cve: BORME-C-2018-6241